



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, quince (15) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

Referencia: *EJECUTIVO promovido por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA a través de apoderada judicial, en contra de WILSON JOSE CAMACHO DAZA. Radicación: 20001-31-03-005-2016-00078-00.*

Previo a corre traslado del avalúo comercial presentado por la apoderada de la parte ejecutante, se le requiere para que aporte el certificado catastral del bien inmueble.

Apruébese en todas sus partes, la anterior liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante, en atención a lo normado en el num. 3° del art. 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez.

J.H.

REPÚBLICA DE COLOMBIA DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
RAMA JUDICIAL. JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD. Notificación por Estado.
La anterior providencia se notifica por estado No. _____ el día _____
SARINA FALQUEZ CABALLERO SECRETARIA.

